

RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS PROVINCIALES DE PERSONAL ASPIRANTE PARA LA COBERTURA DE POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz se realizó convocatoria pública para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de Religión Evangélica en la provincia de Cádiz.

Por Resolución de 3 de octubre de 2024, esta Delegación Territorial publicó la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a la misma.

El Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.


Por otro lado, la Orden de 29 de febrero de 2012, por la que se dispone dar publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autónomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica en Andalucía, articula la cooperación entre las partes para el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la impartición de la enseñanza de la Religión Evangélica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 10 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, de Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y en el Convenio Marco de Colaboración de la Junta de Andalucía con el Consejo Evangélico Autónomo de Andalucía, de 3 de julio de 2006, en su punto cuarto referente a Educación.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Convenio Colectivo), publicado en BOJA n.º 139 de 21 de julio de 2022, regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA n.º 139 de 21 de julio de 2022, regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos.

Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez realizado el estudio de las presentadas, esta Delegación Territorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9P5NBS95S5MU5ZZJBYDXETS	PÁG. 1/2	

HA RESUELTO

Primero. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas y motivos de exclusión, respectivamente.


Segundo. La presente Resolución se hará pública en el portal web de esta Delegación Territorial. Asimismo, podrá consultarse en lugares habilitados al efecto en la sede de la citada Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

María Isabel Paredes Serrano



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9P5NBS95S5MU5ZZJBYDXETS	PÁG. 2/2	